

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario o sector de servicios, debido a que comprende la contratación de actividades de apoyo logístico necesarias para la organización, coordinación y desarrollo de eventos y actividades institucionales relacionadas con el proyecto de implementación de una estrategia para la clasificación de los inmuebles residenciales mediante el proceso de estratificación socioeconómica en el Distrito de Barrancabermeja.

Este sector comprende empresas y personas naturales que ofrecen servicios de organización de eventos, suministro de bienes y elementos logísticos, alimentación, alquiler de mobiliario y equipos, transporte, apoyo operativo y demás actividades complementarias requeridas para el adecuado desarrollo de las jornadas y actividades previstas por la entidad contratante.

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Por lo anterior, El Distrito de Barrancabermeja, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el presente proceso cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**; para la realización de un proceso para la adquisición de bienes y/o servicios, rigiéndose al manual de contratación, para el cumplimiento de las metas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la **Secretaría Distrital de Planeación**, para lo cual se ha planteado adelantar un proceso de contratación con sus respectivos estudios para los servicios requeridos, por medio de este estudio se conocerá como y quienes pueden proveer los bienes y servicios a cada necesidad, donde se analizara la oferta y su impacto en el sector económico. Por tanto, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad operativa, sino también de cumplimiento de los estándares de calidad.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En

consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la organización, gestión y control integral de eventos, todo ello orientado a garantizar una prestación del servicio con altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar este servicio.

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 20202	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30 , 31 , 32 , 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Enero 18 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 142 de 2023	Febrero 1 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Ley 2119 de 2021	30 de julio de 2021	"Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes".

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 0997 de 2026	04 de agosto de 2026	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, el análisis del sector, el enfoque de Ciclo de Vida, los criterios ambientales y sociales, y otros aspectos de la contratación pública.

Fuente. Elaboración propia

Normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual

La Ley 142 de 1994 establece las responsabilidades de los alcaldes en materia de estratificación socioeconómica. En particular, el artículo 101 dispone que corresponde a cada municipio o distrito clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y establece como deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.

La Ley 505 de 1999 establece responsabilidades a cargo de los alcaldes en relación con el proceso de estratificación socioeconómica y, en su artículo 11, dispone que deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, adopten, apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital.

Mediante el Decreto No. 235 del 12 de noviembre de 2003, el Distrito de Barrancabermeja estableció la creación y conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

1.1 Identificación del Sector

En el marco del proyecto de implementación de una estrategia para la clasificación de los inmuebles residenciales mediante el proceso de estratificación socioeconómica en el Distrito de Barrancabermeja, los servicios logísticos tienen como finalidad facilitar el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Distrital, mediante la provisión de los bienes y servicios complementarios que se requieran para su adecuada ejecución.

El mercado relacionado con este objeto contractual está conformado por personas naturales y jurídicas, empresas de logística, operadores de eventos y proveedores especializados en el suministro de elementos, equipos, alimentación, mobiliario, transporte, personal de apoyo y demás componentes que se definan en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial. La participación de estos proveedores dependerá de su capacidad para atender las necesidades particulares del proyecto y de las condiciones establecidas por la entidad contratante.

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república en donde se define que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.2 Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales

- 17. Servicios públicos
- 18. Textiles; vestido; cuero; calzado
- 19. Transporte
- 20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior. Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: logística, servicios de catering, servicios de promoción cultural, construcción o creación de pabellones de feria, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

El objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA’**”; se encuentra ubicado en el **sector terciario** de la economía, correspondiente a la prestación de servicios, específicamente en el subsector de **servicios de apoyo logístico y organización de eventos** y actividades institucionales.

PREÁMBULO ECONÓMICO 2026

Sector Económico Logística y organización de eventos Nivel Internacional – Nacional (Colombia) – Departamental (Santander)

Nivel Internacional:

La economía mundial constituye un factor de referencia para el análisis del sector de servicios, debido a que el comportamiento de la actividad económica, la inflación, los costos de transporte, los precios de los insumos y las condiciones del comercio internacional inciden en los costos de operación de las empresas y en la prestación de servicios logísticos.

De acuerdo con la actualización de octubre de 2026 del Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta un crecimiento de la economía mundial del 3,1 % para 2026 y del 3,4 % para 2027. No obstante, persisten riesgos asociados a las tensiones geopolíticas, el encarecimiento de la energía, la incertidumbre económica y las presiones inflacionarias, factores que pueden repercutir en los costos de producción, transporte, suministro de bienes y prestación de servicios.

En este contexto, el mercado internacional de servicios logísticos se encuentra relacionado con la evolución de los costos de los combustibles, el transporte, los equipos, los materiales y otros bienes necesarios para desarrollar actividades empresariales y eventos. Las variaciones en estos componentes pueden trasladarse a los precios ofrecidos por los proveedores, dependiendo de las características del servicio, la disponibilidad de recursos y las condiciones de contratación.

Por lo anterior, para el proceso contractual adelantado por la Administración Distrital de Barrancabermeja, el contexto económico internacional sirve como marco de referencia para comprender los factores externos que pueden influir en los precios del mercado. Sin embargo, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en las condiciones del mercado nacional y local, las cotizaciones obtenidas, los precios históricos y las características específicas de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo del proyecto de estratificación socioeconómica.

Nivel Nacional (Colombia):

El comportamiento de la economía nacional incide directamente en el desarrollo del sector terciario, especialmente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios empresariales, el apoyo logístico y la organización de eventos. Variables como el crecimiento del producto interno bruto (PIB), la inflación, los costos laborales, el transporte y los precios de los bienes y servicios influyen en la estructura de costos de los proveedores y en la determinación de los presupuestos de contratación pública.

De acuerdo con el Banco de la República, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, impulsado principalmente por el consumo de los hogares, el gasto público y la inversión en maquinaria y equipo. Sin embargo, persistieron presiones inflacionarias relacionadas con los mayores costos laborales, el dinamismo de la demanda interna y el incremento de algunos precios de bienes y servicios.

Este contexto económico resulta relevante para el mercado de servicios logísticos, dado que los costos de personal, alimentación, transporte, alquiler de equipos, mobiliario, materiales y demás recursos necesarios para la organización y desarrollo de eventos pueden experimentar variaciones durante la vigencia contractual. Por consiguiente, los proveedores deben considerar las condiciones económicas vigentes al estructurar sus ofertas comerciales.

Para el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos y actividades del proyecto de estratificación socioeconómica del Distrito de Barrancabermeja, el análisis económico nacional constituye un referente para comprender las condiciones generales del mercado.

Nivel Departamental (Santander):

Santander constituye uno de los principales centros de actividad económica de Colombia, con una estructura productiva caracterizada por la participación de los sectores de servicios, comercio, industria, agricultura y explotación de recursos naturales. De acuerdo con la información preliminar del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante 2025 Santander se mantuvo como la cuarta economía del país, con una participación aproximada del 6,4 % del PIB nacional y un crecimiento económico del 2,4 %.

En la estructura económica departamental, las actividades de servicios tienen una participación relevante, al comprender sectores como la administración pública, educación, salud, transporte, alojamiento, alimentación, comercio y otros servicios empresariales. Estas actividades contribuyen al funcionamiento de las organizaciones públicas y privadas y generan demanda de bienes y servicios complementarios, entre ellos los relacionados con la logística y la organización de eventos.

El mercado departamental de servicios de apoyo logístico se relaciona con la actividad de empresas y personas naturales que suministran alimentación, transporte, alquiler de equipos y mobiliario, materiales y otros recursos requeridos para la realización de eventos y actividades institucionales. La disponibilidad de estos proveedores y las condiciones de competencia pueden incidir en los precios ofertados y en la capacidad de atender las necesidades de las entidades estatales.

Para el proceso contractual de apoyo logístico destinado a la organización y desarrollo de las actividades del proyecto de estratificación socioeconómica del Distrito de Barrancabermeja, el contexto económico de Santander constituye un referente para comprender el comportamiento general del mercado regional. Sin embargo, la determinación del presupuesto oficial deberá apoyarse en el estudio específico de los bienes y servicios requeridos, las cotizaciones obtenidas y los precios históricos disponibles, considerando las condiciones particulares del mercado local.

1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026

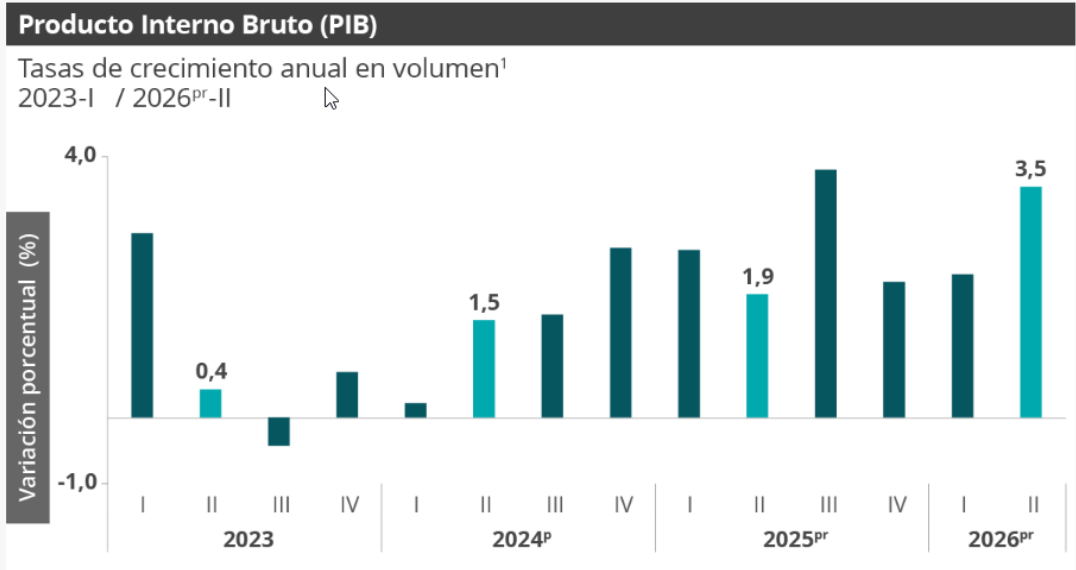
Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4 NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De lo anterior se desprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Que el artículo 355 C.P.N establece que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos podrá celebrar contratos con entidades privadas y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

La Ley 142 de 1994 establece las responsabilidades de los alcaldes en materia de estratificación socioeconómica. En particular, el artículo 101 dispone que corresponde a cada municipio o distrito clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y establece como deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva. De igual manera, el numeral 101.5 contempla la conformación de un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que asesore a la administración en la adecuada aplicación de las metodologías correspondientes.

A su vez, la Ley 505 de 1999 establece responsabilidades a cargo de los alcaldes en relación con el proceso de estratificación socioeconómica y, en su artículo 11, dispone que deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, adopten, apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital.

Mediante el Decreto No. 235 del 12 de noviembre de 2003, el Distrito de Barrancabermeja estableció la creación y conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

En este contexto, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo con las disposiciones contenidas en su reglamento, constituye un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo al Alcalde Distrital, así como una instancia de atención en segunda instancia de los reclamos relacionados con el estrato asignado. Para el cumplimiento de las funciones que le corresponden, requiere contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de sus sesiones, reuniones y demás actividades que se programen en el marco de sus competencias.

De acuerdo con lo anterior, el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barrancabermeja y el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de estratificación, el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” cuentan con recursos apropiados dentro del presupuesto distrital destinados a la ejecución de las acciones relacionadas con la estratificación socioeconómica provenientes de recursos asignados por la Alcaldía Distrital y los aportados mediante el concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales del distrito.

En concordancia con lo anterior, mediante sesión ordinaria No. 005 del 25 de agosto de 2026, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica aprobó el presupuesto consolidado con los recursos del balance para la vigencia 2026, contemplando dentro de la actividad No. 2, denominada “Apoyar reuniones del Comité Permanente de Estratificación (CPE)”, el desarrollo de actividades logísticas correspondiente, entre otras, con el alquiler de auditorios, servicio de alimentación, refrigerios y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que se deriven del ejercicio de la función propia del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barrancabermeja.

Así mismo, mediante Acuerdo Distrital No. 003 del 25 de mayo de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024–2027”, se establecieron los instrumentos para la ejecución de las acciones previstas por la Administración Distrital, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, en cuyo marco se desarrollan diferentes actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Que mediante Decreto 002 del 02 de enero 2026, “Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual y ordenación del gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito y se derogan los Decretos No. 106 y 198 de 2025”, reguló los procedimientos y actuaciones administrativas del sector central del Distrito de Barrancabermeja en materia contractual.

Por lo tanto, el Distrito de Barrancabermeja descentralizando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA’”, con el

propósito de contar con el apoyo logístico necesario para el adecuado Desarrollo de las actividades programadas.

1.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del **sector terciario** de la economía, correspondiente a la prestación de servicios, específicamente en el subsector de servicios de apoyo logístico y organización de eventos y actividades institucionales.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
50181900	Alimentos preparados y conservados
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50202300	Bebidas no alcohólicas
45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
39121440	Cable de extensión eléctrica
52161535	Grabadora de voz digitales
53101600	Camisetas y blusas

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

Este sector se caracteriza por la prestación de servicios intangibles basados principalmente en el El sector de servicios logísticos forma parte del sector terciario de la economía y su comportamiento está relacionado con la dinámica de las actividades comerciales, empresariales e institucionales, así como con la demanda de servicios de organización y ejecución de eventos. En Colombia, este mercado comprende proveedores que ofrecen alimentación, transporte, alquiler de mobiliario y equipos, suministro de materiales y personal de apoyo, entre otros servicios complementarios.

En el ámbito regional, Santander presenta una dinámica económica en la que participan la industria manufacturera, el comercio, la administración pública y otras actividades de servicios. Según el DANE, durante el primer trimestre de 2026, el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental registró para Santander un crecimiento preliminar del 3,1 % frente al mismo trimestre de 2025, mientras que el agregado nacional creció un 2,2 %. Este comportamiento evidencia la evolución de la actividad económica departamental y constituye un referente para analizar las condiciones generales del mercado regional.

Por otra parte, el Banco de la República, en su Boletín Económico Regional Nororiente del segundo trimestre de 2026, señaló que el comercio regional mantuvo una evolución positiva y que la producción

manufacturera de Nororienté registró un crecimiento anual superior al nacional, con un desempeño destacado de la refinación de combustibles en Santander. Estas actividades contribuyen al entorno económico en el que operan las empresas proveedoras de bienes y servicios.

Desde la perspectiva de los servicios logísticos, la estructura de costos de los proveedores está determinada principalmente por los gastos de personal, alimentación, transporte, adquisición de insumos, alquiler de equipos y mobiliario, así como por los costos administrativos y operativos asociados a la ejecución de las actividades contratadas. Las variaciones en los precios de estos componentes pueden influir en los valores de las cotizaciones y en las condiciones económicas de las ofertas presentadas a las entidades estatales.

En el Distrito de Barrancabermeja, la contratación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades del proyecto de estratificación socioeconómica requiere identificar proveedores con capacidad para suministrar oportunamente los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, el análisis económico debe considerar las condiciones de oferta y demanda, la disponibilidad de proveedores locales y regionales, los precios históricos y las cotizaciones obtenidas para cada componente del presupuesto.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en un análisis de mercado que permita establecer precios razonables y acordes con las condiciones actuales de prestación del servicio, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la correspondencia entre los valores presupuestados y las necesidades reales de la Administración Distrital.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN		DESCRIPCIÓN
ACOPI		ACOPI, o Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial que se dedica a defender y promover el desarrollo de las empresas de este sector
AIFEC		Aifec Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines.
ACODRES		Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica. Pertinente por los servicios de almuerzos, cenas, estaciones de café, aromáticas e hidratación contemplados en el presupuesto.
DEFENCARGA		Organización gremial histórica que agrupa a múltiples actores del ecosistema logístico colombiano. Está enfocada en fortalecer la productividad, talento humano y mejores prácticas del sector logístico y de transporte en el país

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos y mantenimientos de elementos tecnológicos, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

El mercado de los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos y actividades institucionales está conformado por personas naturales y jurídicas legalmente constituidas que ofrecen servicios de coordinación logística, suministro de bienes, alquiler de equipos, transporte, alimentación, producción de material publicitario y demás actividades complementarias necesarias para la ejecución de eventos.

La oferta de los servicios requeridos se caracteriza por la participación de proveedores especializados en diferentes actividades económicas. Existen empresas dedicadas a la organización integral de eventos y a la coordinación de servicios logísticos, también participan establecimientos gastronómicos, empresas de transporte, proveedores de alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, empresas de publicidad e impresión, fabricantes de prendas de vestir y distribuidores de materiales eléctricos.

En el ámbito territorial, el Distrito de Barrancabermeja constituye el mercado geográfico de referencia para identificar proveedores que puedan atender las necesidades de la Administración Distrital. La existencia de empresas locales y regionales que desarrollan actividades comerciales, de suministro y prestación de servicios permite explorar alternativas para satisfacer los requerimientos del proceso contractual.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la diversidad de componentes incluidos en el presupuesto hace necesario identificar proveedores con capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera para atender las necesidades previstas. En este sentido, el mercado puede ofrecer tanto servicios individuales como soluciones integrales de apoyo logístico, en las cuales un contratista coordina y articula los diferentes bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Por lo anterior, para establecer las condiciones reales de la oferta y determinar el valor estimado de la contratación, resulta necesario consultar cotizaciones de proveedores potenciales, verificar que los precios correspondan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, y realizar el análisis comparativo de los valores unitarios. Este ejercicio permitirá establecer la razonabilidad de los precios del mercado, identificar posibles diferencias entre las ofertas y el presupuesto oficial, y contar con elementos objetivos para estructurar el proceso contractual.

En conclusión, el mercado de apoyo logístico presenta una oferta integrada por distintos segmentos de bienes y servicios que pueden concurrir en la ejecución del objeto contractual. La identificación de proveedores potenciales, el análisis de sus condiciones comerciales y la comparación de cotizaciones constituyen elementos fundamentales para determinar la disponibilidad de la oferta, promover la pluralidad de oferentes y garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

El mercado de los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos y actividades institucionales forma parte del sector terciario de la economía, debido a que comprende la prestación de servicios especializados, el alquiler de bienes, el suministro de productos y la coordinación de actividades necesarias para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.

Este mercado está integrado por proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la organización de eventos, el suministro de alimentos y bebidas, el transporte terrestre, el alquiler de espacios, mobiliario y equipos audiovisuales, la presentación de agrupaciones musicales, la producción de material impreso y publicitario, la confección de prendas institucionales y el suministro de materiales eléctricos.

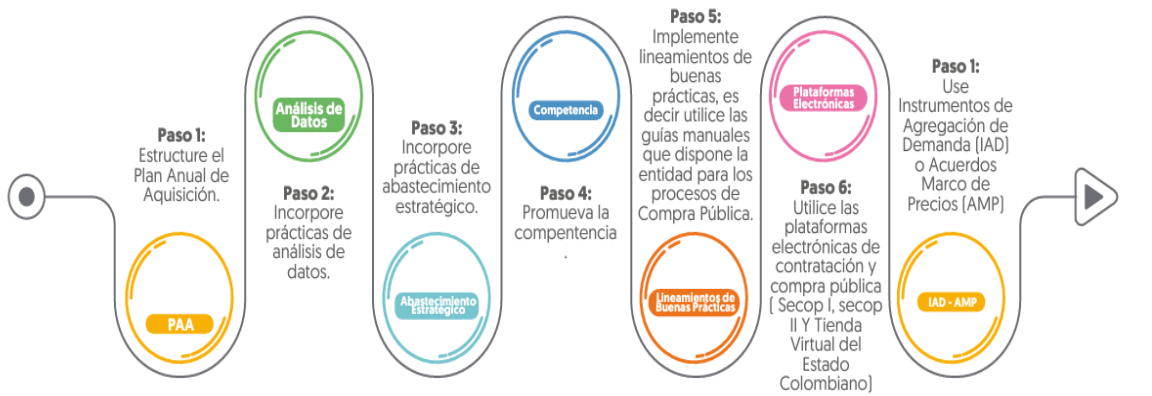
El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la secretaria General tiene como objeto, la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA’** lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para el apoyo logístico, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico.

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” las cuales reposan en la Secretaría de Planeación-Dirección Banco Proyectos.

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda¹ es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP²

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP³

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de apoyo logístico por parte de las entidades estatales se origina en la necesidad de organizar y desarrollar eventos, jornadas institucionales, actividades de divulgación y encuentros dirigidos a la comunidad, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en los proyectos de inversión pública.

¹ <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover>
² NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

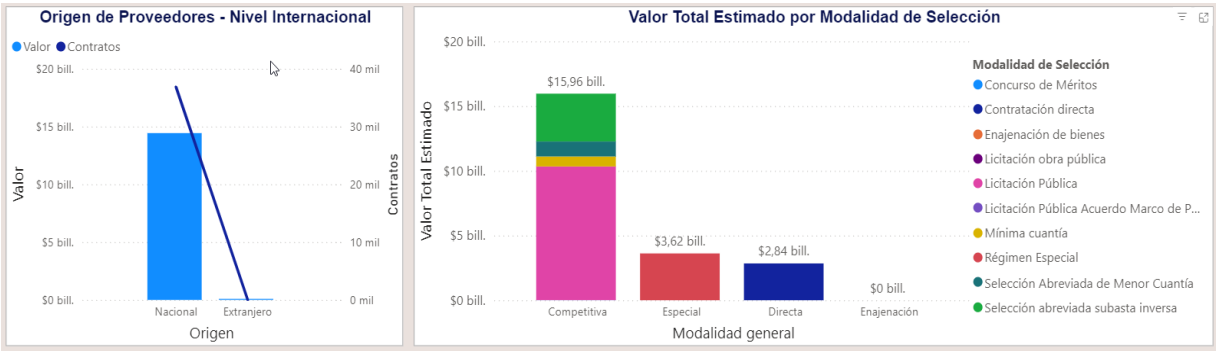
Las entidades estatales representan una fuente de demanda para este tipo de servicios, dado que requieren proveedores capaces de atender sus necesidades operativas mediante la adquisición y coordinación de diferentes componentes logísticos. Esta demanda puede ser atendida por empresas especializadas en logística integral o por proveedores de los distintos segmentos que conforman el mercado, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A AGOSTO DE 2026



Año		2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		6379	\$2.148.656.061.897	9,58%	6146	\$1.624.225.249.759	7,24%	6941	\$4.517.735.760.131
7811 - Transporte de pasajeros		5898	\$1.734.583.720.848	7,74%	5813	\$1.669.056.859.605	7,44%	5661	\$2.454.121.603.087
5512 - Etiquetado y accesorios		577	\$40.250.544.567	0,18%	584	\$96.015.446.675	0,43%	585	\$1.364.977.689.380
5510 - Medios impresos		883	\$70.440.693.325	0,31%	729	\$52.898.454.525	0,24%	806	\$118.174.150.727
5511 - Material electrónico de referencia		173	\$9.049.573.488	0,04%	110	\$5.280.786.153	0,02%	121	\$28.220.625.623
Total		13910	\$4.002.980.594.125	17,85%	13382	\$3.447.476.796.717	15,37%	14114	\$8.483.229.828.948

Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		6941	\$4.517.735.760.131	20,15%	4702	\$2.043.129.550.249	9,11%	24168	\$10.333.746.622.036
7811 - Transporte de pasajeros		5661	\$2.454.121.603.087	10,94%	4462	\$3.983.254.988.946	17,76%	21834	\$9.841.017.172.486
5512 - Etiquetado y accesorios		585	\$1.364.977.689.380	6,09%	331	\$421.160.308.880	1,88%	2077	\$1.922.403.989.502
5510 - Medios impresos		806	\$118.174.150.727	0,53%	387	\$34.909.060.961	0,16%	2805	\$276.422.359.538
5511 - Material electrónico de referencia		121	\$28.220.625.623	0,13%	54	\$7.657.244.756	0,03%	458	\$50.208.230.020
Total		14114	\$8.483.229.828.948	37,83%	9932	\$6.490.111.153.792	28,94%	51338	\$22.423.798.373.582



Esta información permite evidenciar la existencia de una demanda significativa en el sistema de compra pública para servicios que pueden ser requeridos por las entidades estatales en el desarrollo de sus actividades institucionales, jornadas de trabajo, reuniones, encuentros y eventos. En particular, los servicios de alimentación, transporte y demás componentes de apoyo logístico constituyen recursos que facilitan la ejecución de actividades administrativas y misionales, de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

El distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Distrito de Ejecución	Cuantía
3243-26	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REQUIERA ADELANTAR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	2.500.000.000 COP
3993-25	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL AÑO 2025 DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	\$ 92.445.696 COP
CO1.PCCNTR.5924333	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	492,000,000 COP
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y	Santander: Barrancabermeja	\$455.000.000 COP

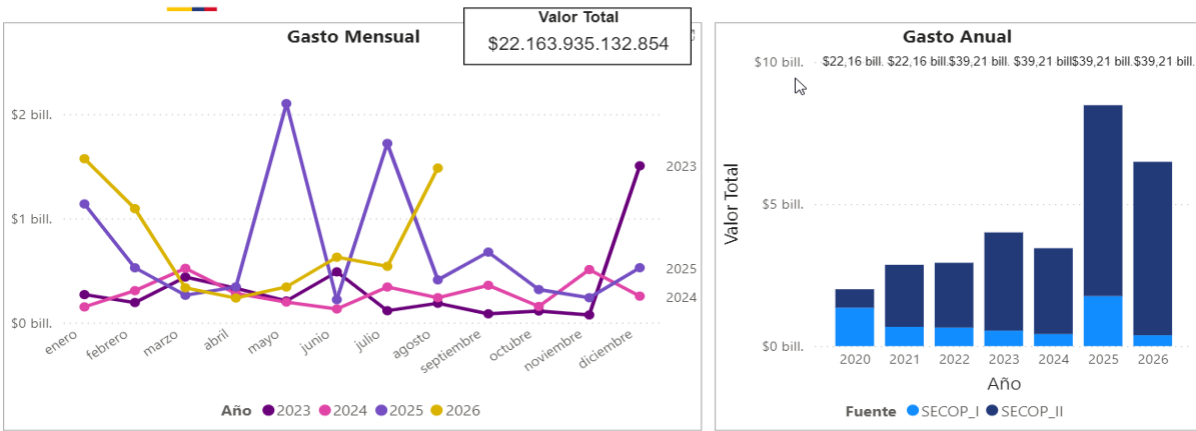
			DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.		
SA-MC-015-2020	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO	Santander: Barrancabermeja	\$500.072.100 COP
SA-MC-019-2019	Liquidado	SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER EL EVENTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019 PROGRAMADO POR LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	\$120.397.900 COP
SA-MC-008-2017	Liquidado	SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES, LÚDICOS Y RECREATIVOS CON LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	\$319.998.656 COP

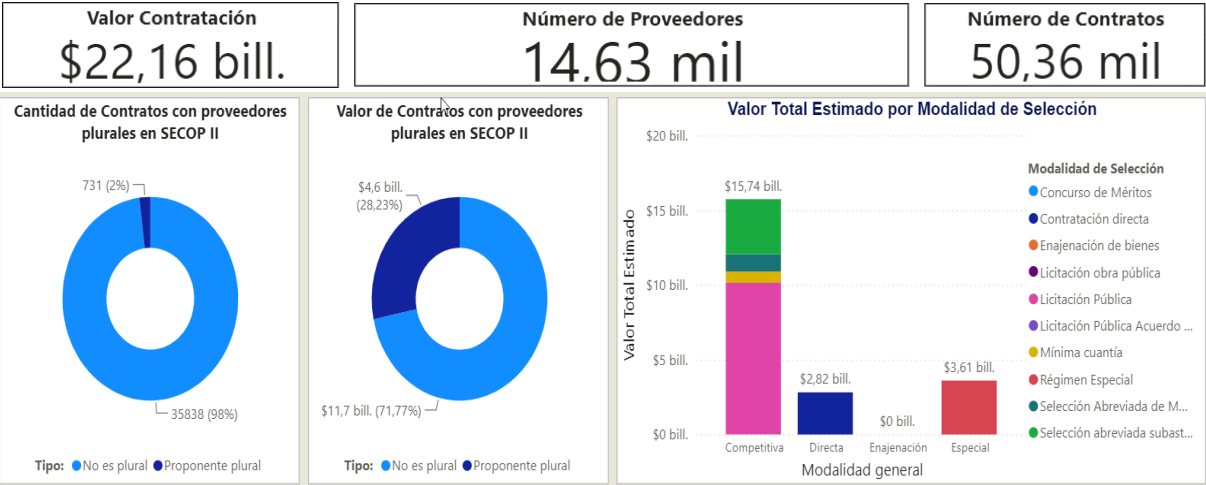
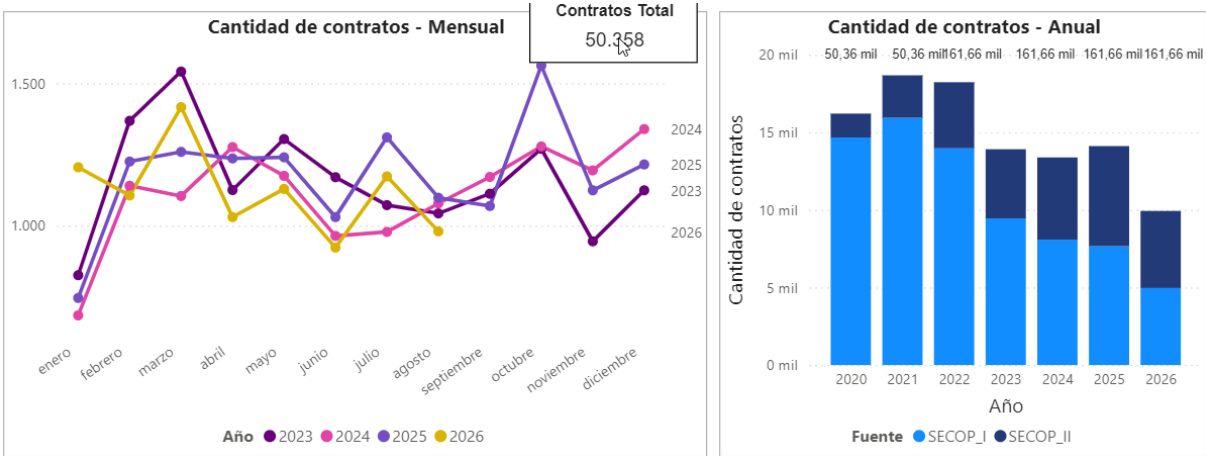
Fuente: SECOP

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A AGOSTO DE 2026





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024	2025			2026
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6373	\$2.147.535.798.382	9,69%	6146	\$1.624.225.249.759	7,33%	6941	\$4.517.735.760.131
7811 - Transporte de pasajeros	5894	\$1.734.557.057.214	7,83%	5813	\$1.669.056.859.605	7,53%	5661	\$2.454.121.603.087
5512 - Etiquetado y accesorios	577	\$40.250.544.567	0,18%	584	\$96.015.446.675	0,43%	585	\$1.364.977.689.380
5510 - Medios impresos	883	\$70.440.693.325	0,32%	729	\$52.898.454.525	0,24%	806	\$118.174.150.727
5511 - Material electrónico de referencia	173	\$9.049.573.488	0,04%	110	\$5.280.786.153	0,02%	121	\$28.220.625.623
Total	13900	\$4.001.833.666.976	18,06%	13382	\$3.447.476.796.717	15,55%	14114	\$8.483.229.828.948

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025			2026	Total			Total
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	\$4.517.735.760.131	20,38%	4294	\$1.838.824.757.578	8,30%	23754	\$10.128.321.565.850	45,70%
7811 - Transporte de pasajeros	\$2.454.121.603.087	11,07%	4000	\$3.934.740.724.036	17,75%	21368	\$9.792.476.243.942	44,18%
5512 - Etiquetado y accesorios	\$1.364.977.689.380	6,16%	287	\$417.456.076.850	1,88%	2033	\$1.918.699.757.472	8,66%
5510 - Medios impresos	\$118.174.150.727	0,53%	338	\$32.966.146.075	0,15%	2756	\$274.479.444.652	1,24%
5511 - Material electrónico de referencia	\$28.220.625.623	0,13%	47	\$7.407.135.674	0,03%	451	\$49.958.120.938	0,23%
Total	\$8.483.229.828.948	38,27%	8962	\$6.231.394.840.213	28,12%	50358	\$22.163.935.132.854	100,00%

La información recopilada permite orientar la identificación de posibles proveedores y la revisión de las condiciones comerciales del sector. Sin embargo, el número de contratos y el valor acumulado registrados corresponden al conjunto de categorías consultadas, por lo que no representan exclusivamente contratos de apoyo logístico integral.

Contratos de colaboración⁴

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen

⁴ Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: <http://www.superfinanciera.gov.co/normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm> 6

capacidad para contratar⁵, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante⁶.

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad lícita, dicha norma reza: “(…)

Artículo 5º. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1º. *Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.*

2º. *Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;*

3º. *El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.*

4º. *El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.*

5º. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...).

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

⁵ Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

⁶ <https://www.ccb.org.co/Preuntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal>

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas:** El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

4. PLAZO VALOR Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en lo referente a “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES MEDIANTE EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA’**”, es de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2026.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Secretaría de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, en donde se indica que: El valor del contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) incluido IVA equivalente a 57,1133 SMMLV aproximadamente**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, El proceso será manejado para la modalidad de bolsa o monto agotable.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

5. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Reglas. Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

6. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor del presupuesto oficial estimado.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.
	Calidad del Bien	Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el

Característica	Condición		
			cinco por ciento (5%), del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

6.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV , <i>Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.</i>
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:
Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.



Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales:

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>.

Original Firmado
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Irene Cabadia Rivera (Aspectos Financieros)	<i>Original Firmado</i>	Octubre de 2026
Revisó:	Yesenia Galvis Aguilar (Aspectos Financieros)	<i>Original Firmado</i>	Octubre de 2026
Revisó:	Karen Andrea Estrada Parra (Aspectos Financieros)	<i>Original Firmado</i>	Octubre de 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	<i>Original Firmado</i>	Octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			